



Excmo. Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN DE DOS MATAS DE PINOS PARA SU RESINACIÓN PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA (Cáceres).

Primero.- Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la concesión de 2 matas resineras ubicadas en el Monte de Utilidad Pública núm. 41 de este Ayuntamiento, de 5.000 pies cada una y ubicadas en los Parajes "Charca del Monje" y "Cerro Soldado", según han sido designadas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en el "Informe Final Anualidad 2016 sobre aprovechamiento de resina en el Monte de Utilidad Pública núm. 41 –Dehesa boyal de Jarandilla de la Vera" y teniendo en cuenta el expediente núm. 1610AT024 e Informe Ambiental nº expediente CN0448/16/INA (CN16/0679).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura tanto con respecto al número de pies a resinar como en lo relativo a la producción de miera (trementina de pino).

Segundo.- Procedimiento de selección y adjudicación

Los contratos para la explotación de los bienes objeto del presente se adjudicarán por la Mesa de Contratación que se forme, y en función de los criterios de valoración que más abajo se especificarán.

Dichos criterios se justifican por la singularidad del aprovechamiento. Es una nueva actividad económica a implantar en el municipio y que generará ingresos en las familias jarandillanas. No se trata de conseguir un mayor precio, sino procurar que el aprovechamiento se efectúe en las condiciones más idóneas.

Criterios de valoración:

- a) Empadronamiento en Jarandilla de la Vera con una antigüedad de 2 años anteriores al presente Pliego: 10 puntos
- b) Declaración responsable de haber trabajado en el campo objeto de la autorización (resinación), especificando en la misma el tiempo trabajado. Por cada mes trabajado se otorgará un máximo de 0,40 puntos. Puntuación máxima 2 puntos.
Dicha declaración habrá de presentarse avalada por empresa competente en el campo objeto de la presente convocatoria.
- c) Declaración responsable de contar con los medios materiales necesarios para ejecutar el objeto de la autorización. Puntuación máxima 3 puntos.

Tercero.- Tipo de Licitación

Los beneficiarios deberán abonar al Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, el precio de 450€ anuales (IVA excluido), tras detrarse de la misma el importe correspondiente al fondo de mejoras, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Decreto 44/2011 de 15 de Abril (DOE núm. 77 de 20 de Abril de 2011).

Cuarto.- Período de la concesión

Este aprovechamiento tiene carácter anual, prorrogable a un máximo de 5 años. Para la campaña primera, el plazo de ejecución comenzará desde la fecha del acta de entrega.

Quinto.- Órgano de contratación

La Dirección General de Medio Ambiente mediante delegación de firma en el titular del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, a propuesta de la selección efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

Sexto.- Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales, empadronadas en el municipio de Jarandilla de la Vera, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sólo se adjudicará Una Mata por proponente.

El adjudicatario que renuncie voluntariamente al aprovechamiento resinero de su mata, o aquel cuyo contrato fuera rescindido o no renovado por causas de cualquier índole, no podrá participar en el procedimiento de contratación de nuevas matas de resinación durante las próximas campañas.

Séptimo.- Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales, empadronadas en el municipio de Jarandilla de la Vera, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar,

1. La **capacidad de obrar** de las personas naturales se acreditará mediante la presentación de documento original, o copia compulsada del Documento Nacional de identidad:
2. La prueba por parte de los ofertantes de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse mediante declaración responsable.

Octavo.- Presentación de la oferta y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en horario de oficinas de 9 a 14 horas y de Lunes a Viernes, en un plazo de 10 días naturales a contar del siguiente a la publicación del Anuncio en la página web del Ayuntamiento, y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

El candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el ofertante de las cláusulas del presente Pliego y el de los Anexos I (prescripciones a que se sujeta el procedimiento para el otorgamiento de las Autorizaciones y expedición de las Licencias de aprovechamientos) Anexo II (Prescripciones a que se sujeta el ejercicio de la actividad y la finalización anticipada de la misma), Anexo III (condicionado técnico a que se sujeta el ejercicio de la actividad autorizada) así como los condicionantes establecidos en el Informe de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Noveno.- Mesa de Contratación y Selección de los proponentes

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente:

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

Un Concejal miembro del Grupo Municipal del Partido Popular

Secretario de la Mesa:

— El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que señale su Presidente y calificará los documentos presentados en tiempo y forma.

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la expedición de las licencias de concesión respectivas.

Décima.- Requerimiento de documentación:

El órgano de contratación, tras la selección, requerirá al ofertante para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Undécima.- Garantía definitiva:

No es exigible

Duodécima.- Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitador.

Decimotercera.- Obligaciones del cesionario

1. El cesionario se comprometerá a realizar los trabajos definidos en el pliego de Prescripciones Técnicas y aquellos que pudiesen derivarse de reglamentos u órdenes de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura durante la presente campaña y en un período de 4 años más, en caso de prórroga.
2. El cesionario se comprometerá a desarrollar su trabajo, conforme a las prescripciones técnicas.
3. El cesionario se comprometerá a compatibilizar y respetar el resto de los aprovechamientos y usos del monte, en especial el ganadero, para lo cual atenderá a cuantas especificaciones se deriven de este aprovechamiento y a las indicaciones de los guardas de campo.
4. El cesionario se compromete a ejecutar los trabajos de resinación de manera responsable con el medioambiente, respetando las normativas vigentes al respecto, así como a la limpieza de las matas de cualquier utensilio, material o desperdicio en la superficie de trabajo y caminos de acceso a la mata, con especial atención a la retirada de las chapas y puntas al final de la campaña.
5. El cesionario se compromete a abonar el precio del contrato y el IVA correspondiente.
6. El cesionario se comprometerá a cumplir la normativa laboral y de seguridad social en vigor, en especial la correspondiente a su integración en el régimen de autónomos correspondiente para poder desempeñar la actividad. Así mismo deberá cumplir la normativa tributaria vigente.

Decimocuarta.- Penalizaciones

Con independencia de las causas de resolución que se deriven de las disposiciones generales del contrato, las causas que se enumeran a continuación tendrán el carácter de CLAUSULA

PENAL, conforme al artículo 1152 del Código Civil, **CON LAS PENALIZACIONES QUE SE DETALLAN:**

a) El incumplimiento por el cesionario de las prescripciones técnicas, llevará aparejado el inicio de un expediente sancionador que podrá derivar en una sanción económica o, a propuesta del órgano contratación en la resolución del contrato.

b) Se procederá a advertir al cesionario de cualquier anomalía que se aprecie en las labores de resinación de los pinos. Si por cualquier motivo no se atendiera dicha advertencia, se procederá a aplicar sanciones económicas y/o administrativas, pudiendo llegar a la resolución del contrato si no se hicieran efectivas, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Se procederá a sancionar con 100 euros la apertura de pinos no señalados para resinar o ubicados fuera de la superficie de trabajo adjudicada.

-Se procederá a sancionar con 100 euros la apertura de dos o más caras en pinos bifurcados a más de 1,5 metros de altura o cualquiera otros no autorizados expresamente por la dirección técnica de Montes.

-Se procederá a sancionar con 100 euros el uso de sustancias no expresamente autorizadas para la pica de los pinos (ácido sulfúrico rebajado) o utilizado de manera incorrecta reiteradamente, con daños a los pinos.

-Se procederá a sancionar con 100 euros la no limpieza de la mata de cualquier tipo de utensilio utilizado en el desempeño de los trabajos de resinación, incluyendo cualquier tipo de desperdicio o basura relacionado con la estancia del resinero en el monte.

-Se sancionará con 300 euros la reincidencia en cualquiera de los apartados anteriores, sin perjuicio de que, en función de la gravedad de los hechos, pueda dictaminarse directamente la no renovación o resolución unilateral del contrato de cesión de los pinos para su resinación.

Decimoquinta.- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento privado, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Decimosexta.- Régimen Jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Jarandilla de la Vera, 25 de Enero de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Fermín Encabo Acuña

